

Res. N°522/93 INAM

BUENOS AIRES, 8 de Julio de 1993.

VISTO, la Resolución N° 814/92 INAM, y

CONSIDERANDO:

Que la Federación de Entidades Mutuales de la ciudad de Buenos Aires peticionó ante este Organismo la suspensión de las veedurías originadas con motivo de la mencionada resolución, y solicitó la creación de una comisión a los fines de analizar la cuestión suscitada con relación a la aplicabilidad de la citada normativa.

Que esa fue también una inquietud de diversas Federaciones de asociaciones mutuales.

Que resulta oportuno y conveniente dejar sin efecto la mencionada resolución como así también las resoluciones dictadas en su consecuencia, en lo referente a la cuestión planteada.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 19.331 y 20.321 y el Dictamen N° 4940 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos con relación al Decreto N°1 858/91.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Derogar los artículos primero y tercero de la resolución N° 814/92 INAM y las resoluciones N° 814/92 INAM y las resoluciones N° 125/93 Y 126/93 INAM.

ARTICULO 2º.- Eximir a las asociaciones mutuales que hayan sido objeto de las veedurías dispuestas en orden a lo establecido en el artículo primero de la resolución 814/92 -INAM del pago dispuesto en el artículo cuarto de la citada resolución y en la resolución 126/93- INAM.

ARTICULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido archívese.